

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante manifiesta el lugar notificaciones de la pasiva. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de febrero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante allega memorial informando el correo electrónico para notificaciones del demandado, frente a lo cual, el Despacho reconoce como lugar de notificación electrónica del demandado YAMEL FRANSIN ARIAS GARCIA, el correspondiente a fransinyamel@hotmail.com

En consecuencia, se **EXHORTA** a la parte activa para que proceda a efectuar las diligencias de notificación de conformidad con el artículo 291 CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 con destino al demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e14c4b5e72f1b302dfd1300f29a39da9d3e847ffdbc052d35460f8ceb465cd1**

Documento generado en 18/03/2024 12:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>